

**Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola
Gerencia de Unidades de Riego**

fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, vigente, se emite lo siguiente:

En el manual de operación de la Componente para la Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, numeral 4.1.2. Requisitos específicos, en el último párrafo.

Dice:

Carta compromiso de aportación de recursos económicos o en especie utilizando el Formato 5.
Carta compromiso de aportación de recursos o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito”.

Debe decir:

Carta compromiso de aportación de recursos económicos o en especie utilizando el Formato 5.
Carta compromiso de aportación de recursos y carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito.

Para la recepción, dictamen de la solicitud y autorización del apoyo, es necesario contar con la carta compromiso de aportación de recursos. La carta bancaria que respalde el depósito de la aportación del usuario, deberá presentarse a más tardar 15 días hábiles posteriores la notificación de autorización del apoyo, de conformidad con lo establecido en la mecánica operativa del presente manual.

Asimismo, en el manual de operación de la componente para la organización y fortalecimiento de unidades de riego, numeral 4.1.2. Requisitos específicos, en el último párrafo.

Dice:

Carta compromiso de aportación de recursos económicos o en especie utilizando el Formato 4.
Carta compromiso de aportación de recursos o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito.

Debe decir:

Carta compromiso de aportación de recursos económicos o en especie utilizando el Formato 4.
Carta compromiso de aportación de recursos y carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito.

Para la recepción, dictamen de la solicitud y autorización del apoyo, es necesario contar con la carta compromiso de aportación de recursos. La carta bancaria que respalde el depósito de la

Página 2 de 3



Memorando Circular
B00.3.03.- 02

Lugar
Ciudad de México

Fecha
16 de abril de 2020

Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola
Gerencia de Unidades de Riego

Asunto: Modificación Manual de Operación Subprograma de RTEUR.

CC. Directores Generales de Organismos
de Cuenca y Directores Locales de la Conagua
Presente

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola dentro del artículo 5.2 Normativa, se establecen que:

"La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas reglas de operación y, de conformidad con éstas, establecer las medidas conducentes para la mejor operación de los subprogramas y componentes. Asimismo, analizará los casos especiales y publicará lo procedente en la página oficial www.gob.mx/conagua."

Aunado a que los manuales de operación de las componentes del Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, en el numeral 13 de interpretación establecen que;

"La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, a través de la Gerencia de Unidades de Riego, está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en este manual de operación.

Asimismo, analizará los casos especiales y publicará los procedentes en la página oficial www.gob.mx, para lo cual, los solicitantes deben de justificar formal y técnicamente ante la Dirección de la Comisión su solicitud."

Con la finalidad de precisar los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables en el ejercicio 2020 y en complemento los manuales de operación de las componentes del Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, a efecto de hacer más eficiente la aplicación de los recursos, la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, a través de la Gerencia de Unidades de Riego, con fundamento en los artículos 30,

Página 1 de 3

L



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA

**Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola
Gerencia de Unidades de Riego**

aportación del usuario, deberá presentarse a más tardar 15 días hábiles posteriores la notificación de autorización del apoyo, de conformidad con lo establecido en la mecánica operativa del presente manual.

El presente documento podrá consultarse en la página de internet de la Comisión Nacional del Agua: www.gob.mx/conagua.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Pedro Rigoberto Lázaro Chávez
Gerente de Unidades de Riego

C.c.e.p. Dr. Víctor Hugo Alcocer Yamanaka.- Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola- Presente.
Mtra. Zurizaday Garcia Sanchez. – Jefe de Oficina de la SGIH. - Presente.
Archivo

